

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2025 - Año del décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil  
como Símbolo Patrio Histórico"

PMN  
Expte. N° 1414-690/2024.-

DECRETO N° **3299** -MS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN 2025

VISTO: Las Leyes N° 3.758/81, N° 3.759/81 y sus Decretos Reglamentarios N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 2.077-CPSS/24, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Mayor Gustavo Ramón Bustamante, D.N.I. N° 27.575.832, Legajo N° 13.793, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad, seguido del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, a tenor del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta Nota N° 74 - MS/25 Anexo I, a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSes), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional",

Por ello, en uso de atribuciones propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL MAYOR GUSTAVO RAMON BUSTAMANTE, D.N.I. N° 27.575.832, Legajo N° 13.793**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SUB OFICIAL MAYOR GUSTAVO RAMON BUSTAMANTE, D.N.I. N° 27.575.832, Legajo N° 13.793**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adar  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

... del Cincuenta Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico”

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

## 3299 -MS/25.-

**LE CORRESPONDE A DECRETO N°**

**ARTICULO 4°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-



*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. JOSÉ MARIA TORINO  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN  
JEFATURA DE CABINETE DE MINISTROS

*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. MAN MANDEL PULLEIRO  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA  
AJC DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

**ES COPIA FIEL**



*[Handwritten Signature]*  
Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad